

# Ciudades Privadas Libres: un nuevo sistema operativo para la convivencia

Titus Gebel  
info@freeprivatecities.com  
www.freeprivatecities.com  
Enero 2022

**Resumen.** *En los sistemas políticos actuales, las acciones tanto de los gobernantes como de los gobernados están condicionadas por incentivos erróneos. Los gobernantes no tienen ninguna responsabilidad ni se enfrentan a ninguna desventaja económica si toman malas decisiones. A los gobernados se les hace creer que pueden obtener beneficios "gratuitos" gracias al poder de sus votos. Esto politiza el monopolio estatal de la fuerza y conduce a constantes cambios en el "contrato social" y a una lucha interminable por influir en la dirección de este cambio.*

*En este documento, propongo una alternativa pacífica y voluntaria al statu quo político: Ciudades Privadas Libres. La característica que define a una Ciudad Privada Libre es que está dirigida por una empresa con ánimo de lucro, denominada Operador, que actúa como "proveedor de servicios gubernamentales". En esta capacidad, el Operador ofrece a los ciudadanos de la Ciudad Privada Libre la protección de la vida, la libertad y la propiedad. Los servicios que presta el Operador abarcan la seguridad interna y externa, un marco legal y reglamentario predefinido y un sistema independiente de resolución de conflictos. Las personas y empresas interesadas suscriben un Contrato Ciudadano, pagando una cuota anual fija por estos servicios en lugar de impuestos. En ese marco puede desarrollarse un "orden espontáneo" que surge de las actividades voluntarias de los ciudadanos. El Operador no puede modificar posteriormente de forma unilateral un Contrato Ciudadano sin el permiso del ciudadano afectado. Los litigios entre los ciudadanos y el Operador se dirimen ante tribunales de arbitraje externos, como ya es habitual en el derecho mercantil internacional. Si el Operador ignora los laudos arbitrales o abusa de su poder, los clientes acabarán marchándose y el Operador se enfrentará al riesgo de quiebra.*

*Dado que todo el territorio está actualmente controlado por los gobiernos, el establecimiento de una Ciudad Privada Libre requiere que un Operador celebre un acuerdo contractual con un Estado existente, denominado Nación Anfitriona. En este acuerdo, la Nación Anfitriona concede al Operador el derecho a establecer la Ciudad Privada Libre en un territorio definido de acuerdo con ciertas condiciones predefinidas, que normalmente abarcan una amplia autonomía regulatoria en varios campos. Cabe esperar que los Estados estén dispuestos a ceder parte de su poder si esperan obtener beneficios suficientemente importantes a cambio. Estos beneficios podrían incluir la creación de empleo, la atracción de inversiones extranjeras y un porcentaje de los beneficios generados por el Operador. La existencia de un gran número de Zonas Económicas Especiales en todo el mundo demuestra la disposición de los Estados a hacerlo.*

## 1. EL PROBLEMA IRRESOLUBLE DE LOS SISTEMAS ACTUALES

### 1.1 Exceder al Leviatán

En su famoso libro "Leviatán", Thomas Hobbes sostenía que el monopolio estatal de la fuerza crea un orden pacífico que, en última instancia, beneficia a todos los habitantes del Estado. Es cierto que la innovación, la división del trabajo, el comercio, el progreso científico y el florecimiento de las artes no pueden lograrse en un entorno plagado de violencia. Sin embargo, una parte sustancial de esta ventaja se pierde si el Estado utiliza su monopolio de la fuerza para lograr objetivos que van más allá de la aplicación y la protección de la paz.

Es entonces cuando el Estado se politiza e impone a todos los objetivos políticos, que suelen ser resultados sólo deseados por determinados grupos de interés dentro de la sociedad. Al final, la política implica inevitablemente imponer la propia visión del mundo a todos los demás. Pero las personas son diferentes. Lo que es correcto para una persona suele ser incorrecto para otra. El hecho de que los valores individuales sean, en última instancia, subjetivos y de que las personas tengan también situaciones vitales objetivamente diferentes hace que cualquier "solución política" deje atrás a quienes se han visto obligados a hacer algo contra su voluntad. Hacer política" significa tomar partido y convertir los deseos de algunos en la vara de medir de todos. Por la fuerza, ya que estas soluciones políticas están respaldadas en última instancia por la amenaza de la violencia a través del poder ejecutivo del gobierno.

En los sistemas políticos actuales, la relación entre los ciudadanos y los gobiernos es análoga a la relación entre alguien que quiere comprar un coche y el vendedor de coches: el vendedor de coches (el gobierno) insiste en que él elegirá el modelo, el color, el tamaño del motor, el interior, así como el precio que el comprador (el ciudadano) tiene que pagar por él. Y, además, no hay elección en el trato: todos deben comprar. Se trata de un trato evidentemente poco atractivo, pero es el que la mayoría de nosotros aceptamos a través de nuestros sistemas políticos.

El supuesto "contrato social" se modifica constantemente, pero sólo, por una parte: el Estado. Sin embargo, si el monopolio estatal de la fuerza se convierte en un instrumento de parcialidad por motivos políticos, entonces el concepto original pierde su efecto. Tras la fachada del Estado pacífico, surge una lucha perpetua de grupos rivales. La política se convierte así en una guerra civil invisible, cuya discreción proviene del hecho de que las víctimas de la injerencia estatal no tienen ninguna posibilidad realista de defenderse. La paz alcanzada en los Estados modernos es ilusoria y se basa en la supresión efectiva de los intereses divergentes. Por lo tanto, es contraproducente dar al Estado un poder que vaya más allá de garantizar la seguridad interna y externa. Porque una vez establecida la paz, la única tarea legítima del gobierno debe ser garantizar que los residentes no impongan su voluntad a los demás. El propio Estado sólo puede utilizar la fuerza para salvaguardar este principio.

## 1.2 Cuando el principio de mínimos se une a la política

Hay un problema: en la práctica, este tipo de autocontrol por parte del Estado es imposible de conseguir. Los seres humanos tienden a preferir el orden social que les ofrece el mayor "rendimiento de la vida" al menor precio, lo que significa que intentan obtener el mayor beneficio posible con el menor esfuerzo posible. Esta disposición humana natural, que se denomina principio del mínimo, tiene sentido desde una perspectiva evolutiva. Ha dado lugar a la innovación, la especialización y la división del trabajo, que permiten al ciudadano medio de la mayoría de los países vivir en un estado de afluencia que antes sólo estaba al alcance de las clases altas privilegiadas.

Para conseguir sus fines, los seres humanos interactúan con otros. Mientras estas interacciones sean voluntarias, ambas partes buscan beneficiarse de ellas; de lo contrario, estas interacciones no tendrían lugar. La interacción voluntaria siempre se inicia con una promesa: "Te daré algo valioso a cambio". Sin embargo, cuando alguien quiere que otra persona interactúe con él, se enfrenta a una alternativa, a saber, lanzar una amenaza: "Si no cumples, te haré daño". En cuanto alguien intenta conseguir sus fines de esta manera, lo más probable es que la otra parte salga perjudicada y el orden social se debilite. En teoría, todos los miembros del orden social podrían ponerse de acuerdo para suprimir conjuntamente los comportamientos violentos. Sin embargo, los beneficios derivados de la división del trabajo, las economías de escala y las economías de alcance, sugieren que puede ser prudente acordar un "garante de la paz" que sea el único que pueda hacer cumplir este acuerdo, si así lo requiere. En nuestro mundo actual este garante es el Estado.

Si la disposición humana hacia el principio mínimo se encuentra con el poder del Estado, surge un problema: debido al monopolio del Estado sobre el uso de la fuerza, la política puede prometer beneficios, como subvenciones y dádivas, que parecen no costar nada a los beneficiarios. En realidad, son a costa de otros ciudadanos. Esto da la vuelta a la idea original de evitar la interacción perjudicial: Ahora, la propia institución más poderosa inicia el daño. La disposición humana hacia el principio del mínimo llevará a los grupos de interés a tratar de maximizar sus propios beneficios a expensas de los demás con la ayuda del Estado. Desde el punto de vista de los beneficiarios, los subsidios y las dádivas son un concepto atractivo: no hacen ningún esfuerzo, pero reciben beneficios. Esencialmente, la concesión de subsidios por hijos, de asistencia sanitaria gratuita o de una renta básica incondicional, puede calificarse de compra de votos. Tales subsidios conducen a una población que exige cada vez más prestaciones a corto plazo, promesas incondicionales y ofertas adicionales "gratuitas".

La dinámica aquí descrita también hace que el Estado se inmiscuya cada vez más en la vida privada de los ciudadanos. Esto se debe a que también se distribuyen "beneficios intangibles", como las regulaciones a favor de los deseos de determinados grupos de interés. Como casi todos los grupos de interés intentan tener en cuenta sus deseos personales, el número de leyes, la carga fiscal y la deuda nacional aumentan inevitablemente con el tiempo. La polarización política es un resultado inevitable de este sistema. La posibilidad de que los individuos lleven su vida según sus propios gustos se ve cada vez más restringida.

En teoría, este problema puede superarse utilizando la razón y la persuasión, mientras que, en la práctica, el principio de mínimos sigue siendo más fuerte. Los políticos o gobernantes que abogan por los recortes en las prestaciones serán, tarde o temprano, expulsados del cargo o sustituidos por mandatarios más "solidarios" y "generosos". Además, los respectivos gobernantes no tienen ningún incentivo para comportarse de forma sostenible, ya que no tienen consecuencias económicas por sus decisiones. Siguen siendo jurídicamente inmunes a la responsabilidad y no tienen obligaciones exigibles para con sus gobernados.

Sin embargo, estos sistemas no pueden seguir funcionando a largo plazo. Inevitablemente, el exceso de promesas y la subvención de programas no rentables pero bienintencionados llevarán a los gobiernos a quedarse sin fondos, provocando la autodestrucción del sistema político imperante. Las artimañas fiscales de los bancos centrales, como la manipulación a la baja de los tipos de interés o la compra de sus propios bonos del Estado, sólo pueden retrasar este resultado, no evitarlo.

Soy consciente de que lo que sigue es una constatación extremadamente dolorosa para muchos, pero no hay manera de evitar esta percepción: Un sistema, por muy legitimado que esté, que prevé por ley expropiaciones a favor de terceros (por ejemplo, en forma de impuestos y cotizaciones a la seguridad social) y con el que no todos los afectados han estado de acuerdo, no puede conducir a un sistema de cooperación pacífica y estable. Las bases y los resultados de la cooperación voluntaria se destruyen mediante el ejercicio del poder estatal. La verdadera solidaridad no puede surgir en un entorno de coacción. La batalla resultante de todos contra todos por la aplicación de la normativa, favorable a unos a costa de otros, socava sucesivamente lo que hace que una sociedad sea cohesionada, exitosa y atractiva.

## 2. CRITERIOS PARA LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS

No sirve de nada culpar a la gente por seguir sus disposiciones evolutivas ni quejarse de los políticos por ofrecer lo que el electorado quiere. El único remedio es descentralizar y limitar el poder. Cuantos menos ámbitos de la vida controle la política, menos importante será quién controle o influya en los políticos. Quien quiera evitar recibir beneficios especiales del gobierno a costa de terceros debe crear un sistema de gobierno que no pueda conceder beneficios especiales en absoluto.

Por lo tanto, tenemos que definir un sistema que, por su diseño, evite los incentivos desajustados y sea intrínsecamente estable. Un nuevo orden social estable a largo plazo debe exigir a los responsables que:

- no poder conceder beneficios especiales a grupos o ciudadanos individuales (*evitar los grupos de presión, la corrupción y las luchas por la generosidad del Estado*),
- ser responsable de los errores (*acoplamiento de poder y responsabilidad*),
- tienen un interés económico en el éxito de la sociedad (*poner la piel en el juego*),

- permitir a sus ciudadanos abandonar o separarse en cualquier momento sin imponer obstáculos financieros o de otro tipo (*permitiendo la competencia*),
- tener obligaciones escritas claramente, definidas y modificables sólo con el consentimiento tanto de los gobernados como de los gobernantes (*un verdadero contrato social, seguridad jurídica, previsibilidad*),
- ser demandado por las partes interesadas en caso de diferencias ante tribunales independientes u organismos de arbitraje (*resolución neutral de conflictos*).

En la actualidad, incluso las democracias occidentales sólo cumplen el último de los criterios anteriores, a menudo con salvedades, ya que sólo algunos órganos pueden demandar al gobierno y los tribunales son financiados por el mismo gobierno. La seguridad jurídica y la previsibilidad que proporcionan las constituciones ya no son efectivas en la práctica, ya que los gobernantes, con sus mayorías parlamentarias y mediante el nombramiento de jueces, pueden controlar en gran medida tanto la redacción como la interpretación de la constitución.

### 3. EL GOBIERNO COMO SERVICIO: CIUDADES PRIVADAS LIBRES

Este documento propone un concepto que cumple los criterios anteriores y supera los problemas descritos. Este concepto se denomina *Ciudad Privada Libre*.

#### 3.1 Elementos definitorios de las Ciudades Privadas Libres

- Una *Ciudad Libre Privada* es un territorio soberano o semiautónomo con su propio marco jurídico y normativo. Tiene su propio régimen fiscal, aduanero y social, así como su propia administración, fuerzas de seguridad y un sistema independiente de resolución de conflictos (regulación y administración autónomas).
- Las *Ciudades Privadas Libres* son gestionadas por una empresa operadora con ánimo de lucro ("Operador"). El Operador garantiza a los habitantes de la *Ciudad Privada Libre* la protección de la vida, la libertad y la propiedad que proporciona a cambio de una cuota básica fija (*Protección por el Operador*).
- Cada residente individual o entidad residente ha suscrito un "Contrato Ciudadano" por escrito con el Operador, que define claramente sus derechos y obligaciones mutuas. Incluye los servicios que debe prestar el Operador y las tarifas que debe pagarle por sus servicios; no hay impuestos. También establece las normas que se aplican en la *Ciudad Privada Libre*: tanto para los ciudadanos como para el Operador. Un aspecto definitorio del Contrato Ciudadano es que no puede ser modificado unilateralmente por ninguna de las partes. Representa la "constitución personal" de cada ciudadano contratado (*contrato social real y fiable*).
- La participación y residencia en la *Ciudad Privada Libre* es voluntaria (*participación voluntaria*).

- No hay ninguna pretensión legal de admisión en la *Ciudad Privada Libre*; para cumplir la promesa de seguridad, el Operador decide sobre la inmigración según su criterio y su discreción (*política de inmigración*).
- Además, los ciudadanos contratantes pueden hacer lo que quieran, siempre que no violen los derechos de los demás o las normas establecidas en el Contrato Ciudadano (*el principio de "vive y deja vivir"*).
- Cualquier ciudadano puede rescindir el contrato en cualquier momento y abandonar la *Ciudad Privada Libre*, pero el Operador sólo puede rescindir el contrato por causa justificada, por ejemplo, por incumplimiento de las obligaciones contractuales, como el impago continuado de la tasa (*rescisión unilateral del contrato libre*).
- La coacción del operador de la ciudad sólo puede utilizarse para hacer cumplir las normas predefinidas y acordadas. Las infracciones graves o repetidas conducen a la exclusión de la *Ciudad Privada Libre* (*es posible la exclusión basada en el contrato*).
- En caso de conflicto con el Operador, cada parte tiene derecho a recurrir a tribunales independientes (de arbitraje) que no formen parte de la organización del Operador (*arbitraje independiente*).

### 3.2 Contrato social real

En una *Ciudad Privada Libre*, cada uno sería el soberano de sí mismo. Por acuerdo voluntario, han celebrado un auténtico contrato con un proveedor de servicios más o menos ordinario. Ambas partes tienen los mismos derechos formales y, por tanto, están en igualdad de condiciones jurídicas. En las *Ciudades Privadas Libres*, la relación entre gobernante y súbdito de los sistemas de gobierno tradicionales se sustituye por una relación entre cliente y proveedor de servicios. Por primera vez en la historia, existiría un contrato social real con reglas predefinidas, y no uno ficticio que es cambiado repetidamente por una de las partes.

A diferencia de los sistemas convencionales, en los que el ciudadano está obligado a pagar impuestos sin tener el correspondiente derecho a las prestaciones, en una *Ciudad Privada Libre* el servicio y la compensación están directamente relacionados. Ambas partes contratantes tienen derecho al cumplimiento del contrato por parte de la contraparte respectiva. El Operador puede exigir al ciudadano el pago de la contribución fijada, pero no de tasas adicionales (salvo que el ciudadano esté de acuerdo). A su vez, el ciudadano puede demandar al Operador por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, como garantizar la seguridad y el funcionamiento del sistema de derecho privado. Quién gestiona realmente o a quién pertenece la empresa operadora no es relevante para el funcionamiento del modelo. El Operador podría incluso ser propiedad de la ciudadanía en su conjunto. Al mismo tiempo, el contrato estrictamente bilateral entre los ciudadanos y el Operador aborda un viejo problema de la humanidad: el deseo de algunas personas de imponer su voluntad a otras. En una *Ciudad Privada Libre*, no hay plataforma que puedan secuestrar los paternalistas y los buscadores de rentas. El activismo político, el celo misionero, las luchas distributivas y la agitación de los grupos sociales entre sí desaparecerían, por la simple ausencia de un beneficio para la parte ejecutora. Los

ciudadanos saben que no pueden interferir en el Contrato Ciudadano de sus conciudadanos y, por lo tanto, aprenderían a respetar las diferentes opiniones y valoraciones de los demás.

Las disputas entre el Operador y los ciudadanos se dirimirán ante tribunales de arbitraje independientes, como ya es habitual en el derecho comercial internacional. Si el Operador hace caso omiso de los laudos arbitrales o abusa de su poder de cualquier otra manera, sus clientes se irán y acabará enfrentándose a la quiebra. Por tanto, el Operador se enfrenta a un riesgo económico real y, por lo tanto, tiene todos los incentivos para tratar a sus clientes bien y de acuerdo con el Contrato Ciudadano.

Dado que el Operador tiene responsabilidades limitadas, a saber, la protección de la vida, la libertad y la propiedad de los ciudadanos, sólo garantizaría el marco en el que la sociedad podría desarrollarse como un "orden espontáneo". Un orden espontáneo es un orden que surge como resultado de las actividades voluntarias de los individuos, basadas en su conocimiento descentralizado, y no como resultado de un mandato gubernamental o de una planificación central. Entre los ejemplos de sistemas que evolucionaron mediante el orden espontáneo o la auto organización se encuentran la evolución de la vida en la Tierra, los idiomas, Internet y las economías de libre mercado.

### **3.3 Principios fundamentales**

Hay unos pocos y sencillos principios que determinan la convivencia en *una Ciudad Privada Libre*. El principio rector es la autodeterminación y la autonomía privada, el derecho a configurar las relaciones jurídicas de cada uno según sus propias decisiones. Además, se aplica la *Regla de Oro* expresada en el proverbio "no hagas a los demás lo que no quieras que te hagan a ti". Además, es válido el principio *do ut des* (yo doy para que tú des), el reconocimiento de que el mérito se basa en la reciprocidad. Por último, existe el principio de voluntariedad y no agresión, lo que significa que las interacciones se basan únicamente en la cooperación voluntaria, en lugar de la coacción y la expropiación, incluso por causas supuestamente "buenas". El resultado es una sociedad que "vive y deja vivir".

### **3.4 Motivo de lucro**

El afán de lucro del Operador tiene una importancia fundamental para el modelo de *Ciudades Privadas Libres*. Mucha gente considera que el afán de lucro es algo inmoral, especialmente cuando afecta a cuestiones sociales como nuestra convivencia. No reconocen que no hay mejor incentivo que el afán de lucro para hacer un uso óptimo de unos recursos escasos. La competencia con otros sistemas y la necesidad de obtener beneficios incentivan al Operador de una ciudad privada libre a buscar permanentemente la mejora de su "producto" y a optimizar el uso de unos recursos escasos. En última instancia, esto se traduce en una mayor satisfacción y en unos servicios de mayor calidad para los ciudadanos.

Cada decisión que toma el Operador tiene un impacto inmediato. El Operador debe preguntarse si sus acciones aumentarán la satisfacción de los ciudadanos o si es mejor aplicar medidas de recorte de costes que permitan reducir las tasas para

que la *Ciudad Privada Libre* sea más competitiva. En otras palabras, antes de actuar, el Operador debe preguntarse si su acción acabará generando más ingresos que gastos. Si se generan más ingresos, se obtienen beneficios y se incrementa el valor empresarial de la *Ciudad Privada Libre*, lo que refleja la mayor satisfacción de los residentes individuales y de las entidades residentes. Si la medida genera pérdidas, debe mejorarse o invertirse. Esta eficiencia, y por tanto una mayor calidad de vida para todas las partes interesadas, nunca se conseguirá con los sistemas públicos estatales.

### 3.5 Competencia

Las *Ciudades Privadas Libres* pueden modificarse en todas las direcciones, desde los modelos anarcocapitalistas sin monopolio de la fuerza hasta las comunas tipo kibbutz sin propiedad privada. La elección de diferentes conceptos permite desactivar la mayoría de los conflictos políticos y sustituirlos por una coexistencia pacífica de diferentes sistemas en los que cada uno entra voluntariamente. Precisamente porque las preferencias de las personas difieren y no podemos saber qué sistema es evolutivamente el mejor para quién, debemos permitir que florezcan la diversidad y la competencia. Un gobierno mundial único sería un peligro extremo para la libertad: No más exilios, no más comparación, no más elección.

La visión de un orden social como "producto" en el "Mercado de la Convivencia" y la competencia pacífica de los sistemas por los ciudadanos como "clientes" aumentarán considerablemente tanto la paz como la libertad. Esto se debe a que la búsqueda de soluciones en el mercado no es violenta ni revolucionaria, sino que es un proceso evolutivo que tiene lugar a través de la mutación (ensayo y error), la selección (rentabilidad o quiebra) y la reproducción (imitación de soluciones exitosas).

Por lo tanto, en primer lugar, deben permitirse formas alternativas de sociedad y, en segundo lugar, no debe impedirse a los ciudadanos salir del sistema. Quien no quiera ser un individuo soberano, sino que prefiera un ambiente comunitario y "calor social", tiene todo el derecho del mundo a buscarlo. Pero no tiene derecho a detener o retener contra su voluntad a quienes prefieren la libertad ni a obligarles a financiar su forma de vida deseada. Los órdenes sociales que sólo funcionan si se retiene a las personas en ellos contra su voluntad y se les obliga a comportarse de una determinada manera, fracasarán de todos modos a largo plazo. Si se tiene un buen producto, no hay que temer las críticas ni la competencia y, por tanto, no hay que prohibirlas ni regularlas. De hecho, la competencia ha demostrado ser el único medio permanentemente eficaz para limitar el poder humano.

### 3.6 Aplicación

Penetrar en el mercado de la convivencia no es fácil. Normalmente hay que ganar unas elecciones, llevar a cabo una revolución u organizar un movimiento de secesión.

La creación de *Ciudades Privadas Libres* es una alternativa pacífica a estos métodos. Sin duda, conseguir que los Estados existentes renuncien a parte de su soberanía es una tarea ambiciosa. Sin embargo, esta vía parece más fácil que cambiar los sistemas



existentes "desde dentro" para hacerlos más proclives a la libertad, la seguridad jurídica y la autorresponsabilidad. El hecho de que en todo el mundo existan ya muchas Zonas Económicas Especiales, algunas con un modelo de "un país, dos sistemas", demuestra que son posibles caminos similares. En cierto modo, el concepto de *Ciudades Privadas Libres* no es más que la siguiente etapa en la evolución de las Zonas Económicas Especiales. Describirlo así puede facilitar la tarea de convencer a los posibles países anfitriones.

El establecimiento de una *Ciudad Privada Libre* requiere un acuerdo contractual con un Estado existente. En este acuerdo, la "Nación Anfitriona" concede a la empresa operadora el derecho a establecer la *Ciudad Privada Libre* en un territorio definido de acuerdo con las condiciones acordadas. Para garantizar la participación voluntaria, lo mejor es que la zona propuesta para el establecimiento de una *Ciudad Privada Libre* esté inicialmente deshabitada. El grado de autonomía que acabe teniendo la respectiva *Ciudad Libre Privada*, es una cuestión a negociar con la Nación Anfitriona. Es poco probable que una *Ciudad Libre Privada* pueda negociar una independencia total. Además de la soberanía territorial (defensa, política exterior), la Nación Anfitriona probablemente insistirá en que se sigan aplicando ciertas normas legales, como la validez de los derechos humanos consagrados en su constitución, así como el respeto continuado a sus acuerdos internacionales y códigos penales. La *Ciudad Privada Libre* debería ser capaz de hacer frente a esto sin renunciar a su esencia. En este sentido, la *Ciudad Privada Libre* no podrá conceder su propia ciudadanía; los residentes mantendrán la suya, pero obtendrán un estatus de residencia en la Nación Anfitriona.

Los Estados pueden aceptar ceder parte de su poder sobre un determinado territorio si esperan beneficiarse de él. Por tanto, hay que crear una situación en la que todos salgan ganando entre el Operador y la Nación Anfitriona. El establecimiento de *Ciudades Privadas Libres* en zonas estructuralmente débiles no sólo aumenta su atractivo para la región circundante, sino que también puede crear puestos de trabajo e inversiones en las zonas vecinas, lo que en última instancia beneficia a la Nación Anfitriona. Hong Kong, Singapur y Mónaco son buenos ejemplos: Alrededor de estas ciudades-estado se ha formado un cordón de zonas densamente pobladas y comparativamente prósperas. Los habitantes de la nación anfitriona suelen trabajar en la ciudad-estado vecina, pero pagan impuestos en la patria. Si se parte de la base de que estos desarrollos tienen lugar en una zona antes estructuralmente débil o completamente deshabitada, entonces la Nación Anfitriona sólo puede beneficiarse.

#### **4. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

A continuación, se exponen las cuestiones que se plantean con más frecuencia al debatir la idea de las *Ciudades Privadas Libres*. En los enlaces que figuran al final de este documento se ofrecen más detalles.

##### **4.1 Grupo objetivo**

Las *Ciudades Privadas Libres* se dirigen a todos los grupos de ingresos, así como a todas las empresas. Los costes estimados del paquete básico obligatorio, compuesto

por la infraestructura, la seguridad y el sistema jurídico y de resolución de conflictos, ascenderán a unos 1.500 dólares por persona y año (menos de una onza de oro). El importe puede ajustarse a la baja en los países de bajos ingresos. El hecho de que no se cobren impuestos alivia considerablemente la carga financiera de la entidad residente, sobre todo de las personas que se incorporan solas al mercado laboral, pero también de todos los asalariados de ingresos medios con familia. Los fondos liberados pueden destinarse a los planes de ahorro para la salud y las pensiones de los ciudadanos o a su afiliación a instituciones de autoayuda, así como a la educación de sus hijos. Al estar exentas de impuestos y tener un régimen jurídico poco regulado, favorable a las empresas y orientado a los servicios, las *Ciudades Privadas Libres* ofrecen considerables incentivos a los colonos, especialmente a las empresas. Como resultado de su actividad económica, también se crearán puestos de trabajo para personas con ingresos bajos y medios.

#### **4.2 Seguridad social**

Las *Ciudades Privadas Libres* permitirán el establecimiento de redes de apoyo voluntarias y de varios niveles para las personas con discapacidad, enfermedad u otra incapacidad. Se fomentarían las instituciones de autoayuda colectiva, los proveedores de seguros privados, así como el apoyo de familiares y amigos y las organizaciones benéficas (que se tratan en detalle en el [libro](#) sobre *Ciudades Privadas Libres*). Estas instituciones deberían ser suficientes para atender todos los casos de penuria real en una comunidad. Algunos operadores podrían optar por añadir una seguridad social mínima garantizada por contrato.

#### **4.3 Medio Ambiente**

Las *Ciudades Privadas Libres* tienen interés en mantener un medio ambiente limpio como medio para atraer a los residentes. En principio, la protección del medio ambiente en la *Ciudad Privada Libre* se basa en la protección de los derechos individuales. Es impensable un daño medioambiental que no afecte a la propiedad, las posesiones o las personas. Por lo tanto, existe el correspondiente derecho a demandar a quien contamina el medio ambiente de otro, y luego deben decidir los tribunales independientes si la demanda está justificada. En una *Ciudad Privada Libre*, no existe la tragedia de los comunes porque toda la tierra y las aguas son propiedad, o al menos están controladas, por los actores. Esto se aplica en particular al propio Operador, que además de sus actividades administrativas también está sujeto al derecho privado como propietario de terrenos, calles y plazas y, como tal, puede hacer uso de su derecho a demandar en caso de daños medioambientales a su propiedad.

#### **4.4 Democracia**

El Operador actúa como un proveedor de servicios accionable con un alcance limitado: la protección de la vida, la libertad y la propiedad de acuerdo con reglas predefinidas y pre acordadas, que no son modificables unilateralmente. La gran mayoría de las decisiones de la vida ocurren fuera de la esfera de influencia del Operador. Si todo el mundo puede decidir casi todo por sí mismo, incluyendo cómo

quiere vivir y qué causas quiere apoyar, entonces no hay necesidad de delegar estas decisiones en un parlamento, un gobierno o un voto mayoritario. Las *Ciudades Privadas Libres* deben permitir la máxima autodeterminación, no la máxima codeterminación. Con la evolución de un sistema de gobernanza que pasa de la regla de la mayoría a la de la autodeterminación, ya no existe el problema del agente principal derivado del hecho de que los agentes puedan preferir sus propios intereses a los de sus representados. Si todos pueden decidir qué productos y proyectos siguen existiendo y cuáles no, hay más democracia en el sentido de un gobierno de todos que en un sistema mayoritario. A través de este proceso, las *Ciudades Privadas Libres* son capaces de lograr una "democracia plena" en lugar de la quasi-democracia que representan los sistemas mayoritarios de hoy en día.

#### **4.5 Monopolio de la Fuerza**

Debido al monopolio territorial de la fuerza, el Operador podría, en teoría, abusar de este monopolio y comportarse como un dictador. Sin embargo, la mayoría de los ciudadanos responderían abandonando la *Ciudad Privada Libre*, y al Operador le sería imposible fundar con éxito nuevas ciudades en otros lugares debido a su pérdida de reputación. En este sentido, el Operador no se diferencia del capitán de un crucero en alta mar o del director de un complejo turístico remoto. Ambos podrían, en teoría, aprovechar la oportunidad de actuar como dictadores, pero se abstienen de hacerlo debido a sus intereses comerciales.

Permitir que los proveedores de servicios de seguridad compitan entre sí con sus propias normas y, por tanto, con sistemas jurídicos competitivos, puede parecer teóricamente atractivo por razones de prevención de monopolios. En la práctica, sin embargo, el esfuerzo y los inconvenientes que conlleva (costes de transacción) son probablemente demasiado elevados. Harían falta años para que se desarrollaran reglas en el mercado sobre cómo resolver las colisiones entre los distintos proveedores y sistemas jurídicos. En la práctica, los propietarios del servicio de seguridad más fuerte podrían hacer lo que quisieran.

Una vez que el modelo de *Ciudades Privadas Libres* ha demostrado ser rentable, es inevitable que aparezcan competidores en la escena. Esta es la mejor garantía para los residentes de que los respectivos operadores no abusarán de su posición de poder. Aparte de eso, el derecho de todo ciudadano contratado a la autodefensa y el correspondiente apoyo de terceros contra los ataques no se ven afectados ni se garantizan expresamente por contrato.

#### 4.6 Cambios de contrato

Las constituciones de los Estados nacionales pueden modificarse, incluso en contra de la voluntad del pueblo, siempre que una mayoría cualificada (parlamentaria) esté de acuerdo con el cambio. Los contratos, en cambio, sólo pueden modificarse si ambas partes contratantes están de acuerdo. Por ello, el contrato de los ciudadanos y la posición jurídica correspondiente son tan importantes para la protección de los derechos individuales de los residentes. Sin embargo, incluso el mejor contrato no puede prever todas las posibles contingencias futuras. Pero un contrato que pueda ser modificado en cualquier momento por el Operador o que contenga un lenguaje vago no tendría ninguna utilidad real para los ciudadanos. Por lo tanto, la redacción del contrato debe ser lo más clara e inequívoca posible. Si más tarde esto da lugar a disputas de interpretación debido a la ausencia de cláusulas o a su formulación vaga en determinadas áreas, entonces los respectivos tribunales (de arbitraje) decidirán la cuestión controvertida y llenarán el vacío legal, utilizando los principios legales pre-acordados que han estado en vigor durante siglos y un equilibrio razonable de intereses. El desarrollo de los contratos tiene lugar exclusivamente a través de la "jurisprudencia". Esto significa que las sentencias judiciales y los laudos arbitrales que abordan una determinada cuestión son, a partir de entonces, vinculantes para todos los contratos, y no requieren la introducción de nuevas normas o modificaciones en los contratos. Así es como el *Common Law* ha funcionado con éxito durante cientos de años.

#### 4.7 Financiación

Las *Ciudades Privadas Libres* se financian a sí mismas, a través de las tasas básicas de los ciudadanos que cubren los gastos de seguridad, un sistema legal y una determinada infraestructura. Otra fuente de ingresos son las transacciones de terrenos. Es probable que el Operador tenga que realizar inversiones iniciales en infraestructuras durante los primeros años de funcionamiento para atraer a los primeros colonos, pero la financiación previa es normal en el negocio del capital riesgo. Debido a las economías de escala, es probable que el sistema de tasas sólo sea rentable cuando se alcance un determinado número de habitantes (alrededor de 10.000), ya que los gastos de las fuerzas de seguridad, los órganos de resolución de conflictos y las infraestructuras no tienen por qué aumentar en proporción al número de habitantes. En la práctica, es probable que el Operador genere gran parte de sus ingresos a partir de transacciones inmobiliarias. Esto podría incluir la compra anticipada de terrenos, que luego aumentarán de valor como resultado del establecimiento de un sistema estable y atractivo. Los terrenos también pueden parcelarse y venderse o arrendarse. Los ingresos correspondientes pueden utilizarse entonces para la financiación cruzada de gastos, infraestructuras o incluso para rebajar el canon básico.

#### 4.8 Protección

Especialmente si tiene éxito, una *Ciudad Privada Libre* podría ser objeto de un intento de adquisición hostil por parte de la Nación Anfitriona. Por ello, el acuerdo entre el Operador y la Nación Anfitriona contendrá cláusulas comunes de protección de la inversión y de arbitraje. En este sentido, la Nación Anfitriona corre

el riesgo de verse expuesta a considerables demandas financieras tras la ocupación de la *Ciudad Privada Libre*, lo que también podría dar lugar a un embargo de sus activos extranjeros. No obstante, el Operador de la *Ciudad Privada Libre* estará incentivado para no dejar que se llegue tan lejos. Probablemente utilizará medios alternativos, por ejemplo, una combinación de relaciones públicas, contactos diplomáticos con otros estados e instituciones de renombre u otras medidas defensivas. Sin embargo, desde la perspectiva de la teoría del juego, puede señalarse que los residentes son muy móviles y podrían abandonar rápidamente la *Ciudad Privada Libre* en caso de una toma de posesión hostil, lo que socava aún más el incentivo de la Nación Anfitriona para realizar este intento.

## 5. CONCLUSION

Cambiar los sistemas políticos existentes y arraigados de forma pacífica es una tarea difícil. Si queremos crear un mundo más libre centrado en la soberanía personal, es mejor que intentemos establecer sistemas y marcos voluntarios alternativos. Las *Ciudades Privadas Libres* son un producto de este tipo. Las *Ciudades Privadas Libres* no son una utopía, sino una idea de negocio cuyos elementos funcionales ya se conocen (prestación de servicios contratados) y que sólo hay que trasladar a otro sector, el de la convivencia.

Vivimos en un mundo cada vez más conectado, en el que muchas personas pueden trabajar desde casa para clientes de varios países. Están surgiendo las criptomonedas y las finanzas descentralizadas. En un mundo así, cada vez es más difícil para los Estados nacionales recaudar impuestos y contribuciones sociales sobre todo tipo de actividades. Sólo por esta razón, el sistema de tasas de las *Ciudades Privadas Libres* es la opción más prometedora para el futuro.

El establecimiento exitoso de estructuras paralelas independientes de los estados-nación y de las poderosas organizaciones internacionales es posible: Bitcoin es la prueba. Se supone que las estructuras paralelas en el Mercado de la Convivencia también tienen una gran demanda. Eso es porque la gente no quiere ser subyugada por reglas y regulaciones que no ha consentido. La gente no quiere pagar por cosas que no ha pedido. Y la gente razonable no necesita cientos o miles de leyes para convivir pacíficamente. Por último, la gente necesita un espacio seguro en el que pueda congregarse y cooperar pacíficamente, pero en el que las autoridades coercitivas le dejen en paz.

Las *Ciudades Privadas Libres* pueden cumplir estos deseos humanos. Los sistemas políticos existentes no pueden. Por esta razón, las *Ciudades Privadas Libres* tienen la oportunidad de triunfar. Al final, la gente irá a donde se le trate mejor.

### Más información

Fundación Ciudades Privadas Libres

Libro "Ciudades privadas libres - Hacer que los gobiernos compitan por ti"

Libro blanco en línea